

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CCATCCA





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 079-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 19 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

ALCAEDIA

DISTRAL

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 044-2024-CM-MDCC/Q, de fecha 17 de abril del 2024, lo relativo a la aprobación para participar en el "EN LOS ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL CLXII (167) ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE OMACHA-PARURO-CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley Nº 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972-Ley Orgánica en mención, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley. Ahora bien, en el numeral 3 del artículo 20 del marco normativo precitado, describe entre las atribuciones del alcalde el "ejecutar bajo responsabilidad los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 007-2013-EF establece que "Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCA

Ccatica Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO





cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2024-CM-MDCC/Q, el concejo municipal aprobó el viaje de los señores regidores(as): OLGA LIBIA CRUZ BACA, ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE, VERÓNICA CANO APAZA, JUVENAL PERCCA PFOCCO y PERCY ROLANDO NIÑO LIPE, hacia el Distrito de Paruro, con el fin de participar en "en los actos conmemorativos por el CLXII (167) aniversario de creación Política del Distrito de Omacha-Paruro-Cusco", siendo día central el 25 de abril del 2024, en la plaza principal del Distrito.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR cumplimiento al ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 044-2024-CM-MDCC/Q. que aprueba el viaje de los señores regidores(as), OLGA LIBIA CRUZ BACA, ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE, VERÓNICA CANO APAZA, JUVENAL PERCCA PFOCCO y PERCY ROLANDO NIÑO LIPE, hacia el Distrito de Omacha, con el fin de participar "EN LOS ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL CLXII (167) ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE OMACHA-PARURO-CUSCO", siendo dia central el 25 de abril del 2024, la plaza principal del Distrito

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, realicen las acciones necesarias para efectivizar la presente Resolución, debiendo otorgarse los viáticos por 01 día, según la escala que corresponda en la Directiva Nº 002-2021-A-MDCC/Q-Directiva de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los señores regidores(as) presenten su rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente documentado, dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a los regidores(as) y a las Oficinas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FHC.
C.c.
G.M.
A.J.
OGPP
CONT.
Tesoreria.
Sras. Regidoras
OTI.
Arch

Sr. Leon Quispe Yauri